

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Estación transformadora «Ibdes».
Final: Línea urbanización «La Tranquera».
Longitud: 1.012,77 metros.
Recorrido: Término municipal de Ibdes.
Tensión: 15-20 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-56.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza 27 de enero de 1982.—El Director provincial, interino.—366-D.

6508 RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 30.162. Nombre: «Bendigo I». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 2.592. Meridianos: 3° 08' y 2° 56' W. Paralelos: 43° 20' y 42° 56' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 26 de enero de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.

6509 RESOLUCION de 3 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuentes y Cia, S. E. C.», con domicilio en Pedro Vera, 1, Oliva Frontera, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuentes y Cia, S. R. C.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, en consideración al desistimiento por parte del Ayuntamiento y por don Francisco Coronado Rodríguez y otros a la reclamación formulada por los mismos bajo las condiciones que figuran en el expediente, las cuales han sido aceptadas por la Empresa interesada.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5, línea circunvalación Oliva de la Frontera de la Empresa peticionaria.
Final: C T proyectado.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros 0,294.
Tensión de servicio: 20 KV 1.ª etapa a 15 KV.
Conductores Aluminio-acero 27,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Regato canalizado en Oliva de la Frontera.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 20 000-15 000/220-127.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 1.511.917 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.085/9965.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—2.319-C.

6510 RESOLUCION de 5 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 28.804, R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.» (Distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución León), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 kilovoltios), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56) aisladores de vidrio «Esa» (E-70), en cadenas de dos elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía Made, tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», E. T. D. de La Gotera-Puente de Alba, con una longitud de 5.115 metros, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal en Pola de Gordón, en los anejos de Huergas de Gordón y Llombra, y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230-133 V., que se instalará en Llombra, cruzándose líneas telefónicas de la «Compañía Telefónica Nacional de España», y en el camino vecinal de Huergas a Llombra, punto kilométrico 4.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de febrero de 1982.—El Director provincial Miguel Casanueva Viedma.—967-15.

6511 RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Terolenses, S. A.» (YN. 13.785), con domicilio en ronda Dieciocho de Julio, 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, variante, para mejorar el suministro de la zona (Planer) de Perales de Alfambra (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica reseñada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 2.450 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación «Perales de Alfambra» de «Eléctricas Turolenses, S. A.».

Final: Apoyo número 14 de la línea.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,49 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 8 de febrero de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—532-D.

6512 *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la estación receptora «Punto Sur», solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 18 de septiembre de 1981, página 21561, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... se autoriza el establecimiento de la estación receptora "Punto Sur" y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitadas por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A."», debe decir: «... se autoriza el establecimiento de la estación receptora "Punto Sur", solicitada por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A."».

6513 *CORRECCION de erratas de la resolución de 22 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

Padecido error en la inserción de la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1982, páginas 4335 y 4336, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «39.834. "Ampliación a Encarnita, fracción 1.ª"», debe decir: «39.834. "Ampliación a Encarnita, fracción 1.ª"».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6514 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se modifica la base 12 de las bases de ejecución para la venta de canales de porcino de fecha 15 de febrero de 1982.*

Ilmos. Sres.: La base 12 de las bases de ejecución para la venta de canales de porcino, establecidas por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero de 1982, señala que el pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta del FORPPA número 9.560, abierta en cualquier sucursal del Banco de Santander.

Autorizado el FORPPA por la Dirección General del Tesoro para abrir una cuenta colectora de ingresos en el Banco de Bilbao y con objeto de recibir aquellos ingresos procedentes de la venta de canales de porcino, diferenciándolos de los de otros productos no cárnicos, y agilizar, de esta forma, la tramitación administrativa en beneficio de los adjudicatarios, reduciendo al mínimo posible el tiempo entre el ingreso y la retirada de la mercancía, he dispuesto que los ingresos de las ventas señaladas se realicen en la cuenta abierta en el Banco de Bilbao, modificando el primer párrafo de la base 12, «forma de pago», de las referidas bases de ejecución de 15 de febrero de 1982, que queda redactado de la siguiente forma:

«El pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente

en la cuenta del FORPPA número 75.910, abierta en cualquier sucursal del Banco de Bilbao.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior, Director general del SENPA, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Subdirector general de Inspección y Régimen Legal del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

6515 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se modifica la base 12 de las bases de ejecución para la venta de cuartos congelados de vacuno de fecha 15 de febrero de 1982.*

Ilmos. Sres.: La base 12 de las bases de ejecución para la venta de cuartos congelados de vacuno, establecidas por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero de 1982, señala que el pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta del FORPPA número 9.560, abierta en cualquier sucursal del Banco de Santander.

Autorizado el FORPPA por la Dirección General del Tesoro para abrir una cuenta colectora de ingresos en el Banco de Bilbao y con objeto de recibir aquellos ingresos procedentes de la venta de cuartos congelados de vacuno, diferenciándolos de los de otros productos no cárnicos y agilizar, de esta forma, la tramitación administrativa en beneficio de los adjudicatarios, reduciendo al mínimo posible el tiempo entre el ingreso y la retirada de la mercancía, he dispuesto que los ingresos de las ventas señaladas se realicen en la cuenta abierta en el Banco de Bilbao, modificando el primer párrafo de la base 12, «forma de pago», de las referidas bases de ejecución de 15 de febrero de 1982, que queda redactado de la siguiente forma:

«El pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta del FORPPA número 75.910, abierta en cualquier sucursal del Banco de Bilbao.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior, Director general del SENPA, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Subdirector general de Inspección y Régimen Legal del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

6516 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de marzo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,146	104,426
1 dólar canadiense	85,587	85,921
1 franco francés	16,980	17,040
1 libra esterlina	188,087	189,011
1 libra irlandesa	153,927	154,759
1 franco suizo	55,270	55,566
100 francos belgas	235,198	236,364
1 marco alemán	43,802	44,013
100 liras italianas	8,088	8,116
1 florín holandés	39,931	40,116
1 corona sueca	17,847	17,925
1 corona danesa	13,036	13,087
1 corona noruega	17,276	17,351
1 marco finlandés	22,804	22,915
100 chelines austríacos	622,957	626,881
100 escudos portugueses	148,145	149,967
100 yens japoneses	43,124	43,330